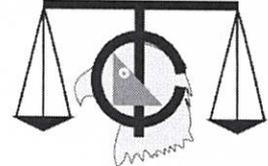




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 17 ENE 2018

**VISTO:** el expediente Letra: TCP - VL, N° 197/2017, caratulado: “S/RECURSO DE REVISIÓN RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 06/2017 V.L.” y el expediente Letra: JA, N° 102/2015, caratulado: “S/IRREGULARIDADES EN RENDICIONES EN HOSPITAL RIO GRANDE – RESOLUCION TCP-VL N°: 006/2015”, ambos pertenecientes al registro de este Tribunal de Cuentas y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto provincial N° 3515/2017, se aceptó la renuncia presentada por el señor Vocal Contador del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P.N. Julio DEL VAL, a partir del 15 de diciembre de 2017.

Que luego, a través del Decreto provincial N° 3518/2017 se designó como Vocal Contador de este Organismo, al C.P. Diego Martín PASCUAS, a partir del 18 de diciembre de 2017.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 325/2017 se dejó sin efecto su similar N° 166/2017 y se estableció que a partir del 20 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018 inclusive, la Presidencia de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, sería ejercida por el señor Vocal Contador C.P. Diego Martín PASCUAS.

Que asimismo, se dispuso que en dicho período la Vocalía Legal estaría integrada por el señor Vocal Contador (Presidente), C.P. Diego Martín PASCUAS y el señor Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO.

Que el 5 de enero de 2018, mediante Nota interna N° 41/2018, Letra: T.C.P.-V.C., el Vocal Contador dio respuesta a la Nota interna N° 9/2018, Letra:

*[Handwritten signature]*

T.C.P. - S.L. y manifestó que no posee inhibiciones para integrar la Vocalía Legal en las actuaciones del Visto.

Que consecuentemente corresponde tener por conformada la Vocalía Legal con el Vocal Contador (Presidente), C.P. Diego Martín PASCUAS y el señor Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO y comunicarlo a las partes.

Que asimismo, resulta necesario habilitar la feria administrativa dispuesta por Resolución Plenaria N° 230/2017, a fin de emitir y notificar a las partes el presente acto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 25 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Habilitar la feria administrativa dispuesta por Resolución Plenaria N° 230/2017 a los efectos de la emisión y notificación del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.-** Tener por conformada la Vocalía Legal en las actuaciones del Visto con el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia de este Tribunal, C.P. Diego Martín PASCUAS y el Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar al Vocal Acusador y a los señores Sandra Esther GISSER, Daniel A. CENTENO, Gimena Marisol BILIC, María Elena CORAZZIN, Patricia Estela GOMEZ, Evelyn Valeria SCHIPANI, Héctor Cristian BARELLA e Ivana Vanesa BURGOS.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 0 0 1 /2018 - V.L.**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia